

Auxiliares	Auxiliar	14º	Un cargo grado 14º requerirá experiencia de tres años como Aplicador de Pesticidas, en el Sector Municipal, o Sector Público.
Auxiliares		15º	Dos cargos grado 15º requerirán experiencia como Aplicador de Pesticidas, en el Sector Municipal, o Sector Público.

Artículo 5º.- De conformidad a lo dispuesto en la disposición sexta transitoria de la Ley Nº 19.130, según texto refundido, fijado por el Decreto Supremo Nº 662, del 16 de junio de 1992, del Ministerio del Interior, la Municipalidad de Independencia cuenta con el siguiente cargo en extinción, adscrito a ella.

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Directivo	6º	1

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.-
EDUARDO FREI-RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
D.F.I. Núm. 188-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.000, el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adécuanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Lanco a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 18.883, en la forma que se señala.

Situación actual			Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883		
Escalafón	Cargos	Nº Gr. Cargos	Planta	Cargos	Nº Gr. Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º 1	Alcaldes	Alcalde	7º 1
Directivos	Administrador Municipal	8º 1	Directivos	Administrador Municipal	8º 1
	Secretario Municipal	10º 1		Secretario Municipal	10º 1
Profesionales	Profesionales	11º 2	Profesionales	Profesionales	11º 2
	Profesionales 11 hrs/s. Ley Nº 15.076			Profesionales 11 hrs/s. Ley Nº 15.076	

REPUBLICA DE CHILE

tiembre de 1994

(10259)

Página 9

Profesionales	Profesional	9º	1
	Profesionales	10º	2
	Profesionales Ley Nº 15.076	11 hrs/s.	
Jefaturas	Jefatura	9º	1
Técnicos	Técnicos	11º	2
	Técnico	12º	1
	Técnicos	14º	2
	Técnicos	15º	3
	Técnico	17º	1

Administrativos

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Lanco en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Director de Obras Municipales	8º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8º	1
	Directivo	10º	1
Profesionales	Profesional	9º	1
Jefaturas	Jefatura	9º	1
Técnicos	Técnico	12º	1
	Técnicos	15º	3
	Técnico	17º	1
Administrativos	Administrativo	15º	1
	Administrativos	17º	2
	Administrativo	18º	1
Auxiliares	Auxiliar	14º	1
	Auxiliar	17º	1
TOTAL CARGOS			16

B.- Suprimense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Auxiliares	Auxiliar	16º	1
	Auxiliar	18º	1
TOTAL CARGOS			2

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	6º	1
Directivos	Secretario Municipal	10º	8º	1
Profesionales	Profesionales	11º	10º	2
Técnicos	Técnico	12º	11º	1
	Técnico	15º	14º	1
Administrativos	Administrativo	14º	13º	1
	Administrativo	15º	14º	1
	Administrativo	18º	15º	1
Auxiliares	Auxiliar	16º	15º	1
	Auxiliar	17º	15º	1
	Auxiliar	17º	16º	1
	Auxiliar	18º	16º	1
	Auxiliar	19º	17º	1

Artículo 3º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Lanco:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	6º	1
Directivos	Administrador Municipal	8º	1
	Secretario Municipal	8º	1
	Director de Obras Municipales	8º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8º	1
			10º